

## **COMUNICADO DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE NUTRICIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE DEROGACIÓN DE LA LEY 27642 (PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE)**

La Sociedad Argentina de Nutrición (SAN) convoca a autoridades y profesionales a una profunda revisión del Sistema de Perfil de Nutrientes incluido en el Etiquetado Frontal, basada en la más rigurosa y mejor evidencia científica disponible. Preservando el Etiquetado como parte de la Política Alimentaria y manteniendo y fortaleciendo otros componentes clave de la Ley 27642 como los vinculados a la regulación de la publicidad, los entornos alimentarios escolares y la Educación Alimentaria y Nutricional, todas ellas herramientas clave para promover una alimentación saludable.

La Sociedad Argentina de Nutrición (SAN) participó activamente en la discusión parlamentaria que culminó en la sanción de la Ley 27642 (noviembre de 2021). En el mismo año un grupo de expertos convocados por nuestra Sociedad elaboró un Documento Técnico sobre Etiquetado Frontal y Perfil de Nutrientes, que refleja la posición de la Sociedad ([https://sanutricion.org.ar/wp-content/uploads/2021/12/Documento\\_EFA\\_SAN.pdf](https://sanutricion.org.ar/wp-content/uploads/2021/12/Documento_EFA_SAN.pdf)).

En aquel Documento la SAN puso de manifiesto la necesidad de que el etiquetado frontal de alimentos asegure la rigurosidad y validez de la información provista a través de su sistema de Perfil de Nutrientes; la consistencia de la regulación con las necesidades de corrección de excesos y déficits del patrón alimentario de la población argentina y la necesidad de contar con una evaluación de su impacto en la calidad de dieta de la población.

Transcurridos cuatro años de su reglamentación (marzo 2022), la actual gestión de Gobierno ha impulsado un nuevo proyecto que en este caso pretende derogar completamente la Ley.

La posición de la SAN sigue siendo la que fuera reflejada en el Documento de 2021. El Etiquetado Frontal de Alimentos debe formar parte de la Política Alimentaria nacional y mantener coherencia con el resto de los instrumentos normativos y regulatorios que tengan como propósito producir un cambio positivo -saludable- del patrón alimentario de nuestra población. Caracterizado por la escasa diversidad y brechas de calidad de la dieta, que se transforman en factores determinantes de alta prevalencia de malnutrición por exceso y enfermedades crónicas no transmisibles.

La SAN alienta la existencia del Etiquetado Frontal de Alimentos, que como todo sistema debe acompañarse de dos elementos centrales: su representación gráfica y un sistema de Perfil de Nutrientes basado en rigurosa evidencia científica. En el caso de Argentina, la representación gráfica elegida han sido los conocidos octógonos de advertencia (de energía, grasas, grasas saturadas, azúcares agregados y sodio) además de las leyendas precautorias de edulcorantes y cafeína. Representaciones similares, con algunas variantes, están en vigencia en otros países de la región.

Sin embargo, el aspecto más discordante entre Argentina, la región y el mundo es el referido al sistema de Perfil de Nutrientes. Solo tres países: México, Colombia y Argentina adoptaron como criterio para sus respectivos etiquetados frontales el sistema propuesto por OPS y basado en umbrales móviles. Los demás países de la región y la mayoría de los países del mundo utilizan sistemas basados en umbrales generalmente fijos y definidos en cada país o grupos de países en función a distintos criterios referidos a las recomendaciones de ingesta máxima de nutrientes críticos (típicamente azúcares agregados, sodio o grasas saturadas).

El sistema de Perfil de Nutrientes de OPS, adoptado por la Ley 27642 en su mismo texto -y por lo tanto mandatorio independientemente de su reglamentación posterior- se basa en la relación entre cada nutriente crítico y la energía (kcal) de los alimentos. Esa característica define a sus criterios como “umbrales móviles” ya que dependiendo de la densidad energética de cada producto los umbrales de azúcares, grasas y sodio son diferentes aún en productos de la misma categoría.

La aplicación del sistema de Perfil de Nutrientes de OPS como criterio del etiquetado frontal es errónea desde un principio ya que los criterios en que se basan fueron propuestos en 2003 por la OMS para las dietas poblacionales, pero no para los alimentos individuales.

Por otra parte, aplicar umbrales móviles determina que productos similares en su matriz de ingredientes (quesos comparados con quesos; yogures entre sí; legumbres envasadas o sus subproductos comparados unos contra otros; etc.) los que tienen menor cantidad de nutrientes críticos pueden tener más octógonos que aquellos con menor cantidad de ellos.

Tales situaciones, propias de la aplicación de umbrales móviles han generado mucha confusión en los consumidores y aún en los profesionales nutricionistas que los reciben en sus consultas. La educación alimentaria y nutricional es parte de la ley, sin embargo, no se implementó ninguna estrategia educativa para la población en general.

El sistema de Perfil de Nutrientes utilizado en la Ley 27642 es su principal limitante y su aplicación en alimentos individuales determina varias inconsistencias, así como también es un desincentivo para reformulaciones de alimentos. Por otra parte, en la medida en que el sistema de Perfil de Nutrientes de OPS forma parte del mismo texto de la Ley, limita la posibilidad de que futuras reglamentaciones puedan modificarlo en base a nueva y mejor evidencia científica sobre recomendaciones de nutrientes críticos.

La derogación de la Ley 27642 sin embargo afectaría otros capítulos de la normativa que regulan aspectos como la publicidad, promoción y patrocinio de alimentos y la promoción de la alimentación saludable en los establecimientos educativos. Estos capítulos son relevantes -y deberían preservarse u optimizarse- para la adopción de regulaciones que cuiden los entornos alimentarios en que se desenvuelven los niños/as en sus hogares y en las escuelas a las que asisten, así como el desarrollo de estrategias de Educación Alimentaria y Nutricional, que fortalezcan la comprensión y utilización del etiquetado frontal y acompañen un proceso progresivo de cambios en el patrón alimentario poblacional.

Por estos motivos la SAN invoca a las autoridades y a los profesionales y comunica a los medios de difusión y a la población en su conjunto la necesidad de rediscutir los mejores criterios científicos con base en la evidencia que permitan corregir las inconsistencias del etiquetado frontal en vigencia -originadas en el sistema de Perfil de Nutrientes adoptado-y favorecer una oportuna armonización de esos criterios con los países del Mercosur y eventualmente con otros países o bloques de países con los que Argentina tiene fuertes lazos comerciales.

Para más información, los siguientes profesionales de la SAN han sido designados voceros en relación con esta temática:

Lic. Silvina Tasat: [silvinatasat@gmail.com](mailto:silvinatasat@gmail.com) Celular 1151152525

Prof. Sergio Britos: [sbritosc@gmail.com](mailto:sbritosc@gmail.com) Celular 1166741322

Lic. Diana Kabbache: [diana.kabbache@gmail.com](mailto:diana.kabbache@gmail.com) Celular: 11 4473-5849